

CONVOCATORIA

Nombre de la Empresa contratante	CORREDORES VIALES S.A.
---	------------------------

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Privada	Nº: 16	Año: 2021
Objeto de la contratación: Adquisición e Instalación de Aires Acondicionados nuevos, para utilizar en las cabinas de peaje y oficinas de los Tramos I al X pertenecientes a CORREDORES VIALES S.A.		

CONSULTAS AL PLIEGO

Lugar / Dirección	Plazo y horario
Se deberá enviar a: compras@cvs.com.ar	Hasta el día 5 de noviembre de 2021 hasta las 16:00 horas.

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar / Dirección	Plazo y horario
AU. TTE. GRAL PABLO RICCHERI Y AVENIDA GRAL SAN MARTIN - Km 15,80 - CP 1768 - BUENOS AIRES (https://goo.gl/maps/eukqo7YUZ2pesMTF8). Conforme el artículo 7 del PBCP, la oferta deberá presentarse en sobre cerrado indicando número de la licitación y objeto de la contratación. Dentro del sobre se deberá acompañar la oferta en formato PDF en un único archivo, en un dispositivo de almacenamiento digital portátil (pendrive-cd-dvd). Asimismo, dentro del sobre se deberá acompañar en formato papel la garantía de mantenimiento de oferta original y la planilla conteniendo la oferta económica. Ambos documentos deberán estar debidamente firmados y estar contenidos también dentro del archivo único del pen drive.	Los días 09 y 10 de noviembre de 2021 de 09.00 a 16.00hs. El día 11 de noviembre de 2021 de 09.00 a 13.30hs.

ACTO DE APERTURA

Lugar / Dirección	Plazo y horario
AU. TTE. GRAL PABLO RICCHERI Y AVENIDA GRAL SAN MARTIN - Km 15,80 - CP 1768 - BUENOS AIRES (https://goo.gl/maps/eukqo7YUZ2pesMTF8). Quien desee presenciar el acto de apertura, deberá dar un aviso con 24hs de anticipación al mail compras@cvsa.com.ar , dadas las restricciones originadas por el COVID.	El día 11 de noviembre de 2021 a las 14:00hs.

Para consultar y/o descargar las condiciones particulares:

<https://corredoresvialessa.com.ar/proveedores/>

Para consultas, comunicarse por medio del correo electrónico:

compras@cvsa.com.ar

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º: OBJETO.

La presente Licitación Privada de Etapa Única Nacional tiene por objeto la Adquisición e Instalación de Aires Acondicionados nuevos, para utilizar en las cabinas de peaje y oficinas de los Tramos I al X pertenecientes a CORREDORES VIALES S.A., en un todo de acuerdo con el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (en adelante PBCP), las Especificaciones Técnicas y demás documentos que rigen la contratación.

ARTÍCULO 2º: RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente PBCP se encuentra en consonancia y deberá considerarse complementario de las estipulaciones previstas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUBCG <https://corredoresvialessa.com.ar/centro-de-documentacion/normativa>), las Especificaciones Técnicas (ET), el Reglamento General Contrataciones de CORREDORES VIALES S.A. (RGC), y demás documentos que formen o integren el presente llamado, como así también la orden de compra correspondiente. Las disposiciones del PUBCG que no sean especificadas, modificadas o aclaradas por este documento ni por las ET, deberán ser cumplidas en los términos allí establecidos

Asimismo, la presente contratación se registrará en cuanto a su diseño, selección, adjudicación, efectos y extinción por las disposiciones del Decreto N°794/17, su modificatorio N°223/18, el Estatuto Social aprobado por el Artículo 3º del Decreto N° 794/17, la Ley de Compra Argentino y Desarrollo de Proveedores N°27.437 y su reglamentación, el Reglamento General de Contrataciones de CORREDORES VIALES S.A. (en lo sucesivo RGC) aprobado en la Reunión de Directorio de fecha 29/04/2021 plasmada en Acta de Directorio N°76, por los Decretos 659/2019, 779/2020 y 1036/2020 de fechas 30/09/2019, 30/9/2020 y 22/12/2020, y por las disposiciones de los contratos de concesión celebrados con fechas 31/01/2020, 30/10/2020 y 23/12/2020 entre el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS y CORREDORES VIALES S.A

En todo lo no expresamente previsto resultarán de aplicación supletoria las normas de las leyes especiales que regulen el objeto del contrato y las normas y principios del Código Civil y Comercial de la Nación (CCyCN) (cfr: Artículos 962 y 963 CCyCN), los Lineamientos de Buen Gobierno en Empresas de Mayoría Estatal establecidos por la Decisión Administrativa N° 85/18 y los criterios dictados por la doctrina que surge de los dictámenes de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN.

La presente enumeración sirve de orden de prelación para su integración e interpretación, bajo la regla de que todos ellos se entenderán complementarios entre sí y recíprocamente explicativos, primando en los documentos que integren cada contratación las disposiciones de carácter particular sobre las de carácter general.

Serán también de aplicación los controles que resulten pertinentes por imperio de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y Control del Sector Público Nacional.

ARTÍCULO 3º: PRESUPUESTO.

El presupuesto estimado para la presente contratación asciende a la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL UNO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 22.046.001,32.-) más el Impuesto al Valor Agregado que pudiere corresponder.

ARTÍCULO 4º: VISTA Y RETIRO DEL PLIEGO.

Cualquier persona humana o jurídica podrá tomar vista del Pliego en la sede social o en el sitio de internet de la empresa: www.corredoresvialessa.com.ar, y podrá retirarlos gratuitamente o descargarlos.

No será requisito para presentar ofertas ni para su admisibilidad, ni para su posterior adjudicación o contratación, haber retirado pliegos, no obstante, quienes no lo hubieren hecho no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieran producido hasta el día

de la apertura de ofertas, quedando bajo su entera responsabilidad tomar conocimiento de éstas.

ARTÍCULO 5º: CONSULTAS AL PLIEGO.

Las consultas al Pliego deberán efectuarse por escrito en la dirección de correo electrónico compras@cvs.com.ar, hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas.

En oportunidad de realizar una consulta al Pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre y D.N.I., o razón social y C.U.I.T., domicilio, teléfono de contacto y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

ARTÍCULO 6º: PRESENTACION DE LAS OFERTAS.

La oferta deberá presentarse en el lugar y hasta el día y hora que determine CORREDORES VIALES S.A. en la convocatoria, **en sobre cerrado indicando número de la licitación y objeto de la contratación.**

Dentro del sobre se deberá incorporar:

- Dentro de un dispositivo de almacenamiento digital portátil (pendrive-cd-dvd): Todos los documentos que conforman la oferta en formato PDF, firmados, escaneados y en un único archivo.
- En formato papel: La *garantía de mantenimiento de oferta* original y/o constancia de haberla constituido y la *Planilla de cotización* (Anexo I).

Ambos documentos deberán estar debidamente firmados y estar contenidos también dentro del archivo único del dispositivo de almacenamiento digital portátil (pendrive-cd-dvd).

En caso de que CORREDORES VIALES S.A. lo estime necesario, podrá solicitar en cualquier momento de la evaluación la presentación de la documentación original en soporte físico a fin de constatar la misma.

Será rechazada sin más trámite la oferta presentada fuera de término, aun cuando el acto de apertura de ofertas no hubiera tenido lugar en esa fecha o hubiere comenzado con demora respecto de la hora fijada al efecto. La postergación del acto de apertura sólo habilitará la presentación de nuevas ofertas cuando así se establezca expresamente en la decisión que adopte la postergación.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección. En consecuencia, **no será necesario acompañar este Pliego firmado junto con la oferta.**

ARTÍCULO 7º: CONTENIDO DE LA OFERTA.

Los oferentes deberán dar cumplimiento a los requisitos exigidos en el Artículo 17 del PUBCG, bajo las siguientes aclaraciones y agregados:

Requisitos Económicos:

- a) **Anexo I** - Planilla de cotización.

Requisitos Administrativos:

- b) **Anexo II** - Declaración Jurada de Datos Básicos.
- c) **Anexo III** - Declaración jurada de no poseer deuda exigible.
- d) **Anexo IV** - Declaraciones Juradas según el Artículo 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios de CORREDORES VIALES S.A.
- e) **Anexo V** - Declaración Jurada en la cual declara conocer y aceptar el Código de ética y el Protocolo de integridad de CORREDORES VIALES S.A., obtenibles a través de la página web: <https://cvsa.com.ar/centro-de-documentacion/normativa>
- f) **Anexo VI** – Declaración Jurada de Intereses - Decreto N° 202/17: A los fines de completar la mencionada Declaración, el cuadro con los nombres y cargos de los funcionarios con competencia para decidir en el presente procedimiento son:

AUTORIDAD	CARGO	DNI
ATANASOF, Gonzalo Raico	Presidente	23.829.472
MARQUEZ, Eduardo Fabián	Vicepresidente	20.420.533
SAURO, Juan Guillermo	Director Titular	21.904.515
LAURENTI, Noelia Ayelén	Directora	34.245.657
VALLI, Martin	Gerente General	26.345.696
DALL'O, Fabián Gustavo	Gerente Administración y Finanzas	14.958.839

- g) **Anexo VII** - Declaración Jurada de Habilidad y Elegibilidad para la Contratación de Bienes y Servicios.
- h) **Anexo VIII** - Declaración Jurada de Contenido Nacional: La presente contratación está alcanzada por las prescripciones de la Ley de "Compre Trabajo Argentino" N° 27.437 y la Ley N° 18.875, por lo cual el oferente deberá manifestar, con carácter de declaración jurada que, con su oferta cumplimenta dicha normativa. La falta de presentación de la declaración jurada requerida en el párrafo precedente, hará presumir que su oferta no califica como "Oferta Nacional".
- i) **Anexo IX** – Política de Género.
- j) **Garantía de mantenimiento de oferta** o la constancia de haberla constituido. Esta garantía será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta base, sin considerar alternativas. En caso de errores en el monto de constitución de la garantía, se admitirá la subsanación de diferencias en menos de hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) en la misma forma de la garantía constituida. La forma de constitución de la misma deberá ser en todo acuerdo con lo establecido en el Artículo 56 del PUBCG.
- k) **Constancia de inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS** (AFIP) donde se acredite la actividad que desarrolla y, cuando corresponda, certificación de condición como "Agente de Retención" y/o certificado de exclusión de retención (Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a las Ganancias, Sistema Único de Seguridad Social- SUSS).
- l) **Constancia de web de AFIP** (cuentas tributarias) que corrobore no posee deuda exigible en concepto obligaciones tributarias y previsional, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

Para ello deberá ingresar a AFIP:

- 1. Sistemas Cuentas Tributarias
 - 1.1. Expandir menú
 - 1.1.1. Cuenta Corriente

- 1.1.1.1. Detalle de Deuda Consolidada
- 1.1.1.1.1. Consulta Deuda Proveedores del Estado
- 1.1.1.1.1.1. Siguiete

m) **Documentación o poder suficiente que acredite la personería legal de la firma y de quien efectúa la presentación de la propuesta en nombre de la misma.**

Las personas humanas deberán presentar:

- Copia del Documento Nacional de Identidad.
- Constancia que acredite estar registradas en los organismos impositivos y previsionales nacionales, debiendo acompañar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos pertinentes.

Las personas jurídicas deberán presentar:

- Acta constitutiva y estatuto o contrato social, según corresponda, inscriptos en el registro u órgano de contralor respectivo con su correspondiente número de inscripción, debiendo encuadrarse en las leyes correspondientes a la entidad que se trate.
- Acreditar la personería y ejercicio de su representación legal.

• **Sociedades Colectivas, de Responsabilidad Limitada y en Comandita Simple:** copia certificada y legalizada, en su caso, de la última modificación del Contrato Social donde conste la designación de el o los socios administradores, gerentes o comanditados que ejercen dicha representación y su carácter de individual, conjunta o indistinta.

• **Sociedades de Hecho:** copia certificada y legalizada del Documento Nacional de Identidad de cada uno de los integrantes de la Sociedad. Asimismo, se deberán adjuntar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos impositivos y previsionales nacionales. Deberán especificar en su primera presentación, la designación de/los socios/s que se erijan como representantes de la Sociedad en el presente procedimiento de contratación.

• **Sociedades por Acciones:** copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de asamblea inscripta en el organismo de contralor correspondiente, por la que se designe al Directorio de conformidad a las disposiciones estatutarias y el acta de directorio con la distribución de cargos correspondiente.

• **Entidades Cooperativas:** copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de designación del consejo de administración o de los gerentes con funciones ejecutivas, si los hubiere

• **Consortios o Uniones Transitorias (UT)** de empresas: Cada integrante, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el presente pliego.

Además, deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

I) En el caso en que dos o más empresas se presenten asociadas a esta contratación, deberán hacerlo en forma conjunta, mancomunada y solidaria, dando cumplimiento a los requisitos exigidos para las Uniones Transitorias (UT) por los artículos 1.463 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.

II) Acompañar el compromiso de constitución de Consorcio o UT que contenga expresamente una cláusula de declaración de solidaridad por toda y cualquier obligación contractual por el plazo de duración del Contrato, o en trámite de inscripción en su caso, conforme a los recaudos exigidos por la legislación vigente, ello sin perjuicio de adjuntar la documentación correspondiente a cada una de las firmas integrantes conforme lo estipulado en el apartado siguiente.

III) Presentar después de la eventual preadjudicación el acta constitutiva y estatuto, para el caso de tratarse de una Unión Transitoria La UT o Consorcio deberá contemplar

expresamente en su Estatuto una duración superior al tiempo que demande la ejecución del contrato, incluido el plazo de garantía, y los trabajos a realizar deberán encontrarse comprendidos dentro del objeto específico de su giro comercial.

- IV) Indicar la participación de cada uno de los socios en el Consorcio o UT. Una vez presentadas las ofertas, la participación en los consorcios sólo podrá ser variada con consentimiento previo de CORREDORES VIALES S.A.
 - V) Unificar la personería otorgando poder especial al o los representantes comunes con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite licitatorio y con validez a los efectos de la adjudicación.
 - VI) Presentar acta de los respectivos órganos societarios de las firmas integrantes de la que surja la decisión de presentarse en la Contratación y la designación de los referidos representantes.
 - VII) Declarar expresamente en su carta de presentación y en los poderes acordados al representante común que cada uno de los integrantes queda obligado ilimitada y solidariamente por toda y cualquier obligación o responsabilidad emergente de la presentación de la Oferta y la entrega de la Garantía de Cumplimiento del mismo.
 - VIII) Las personas que se presenten en los términos previstos precedentemente no podrán presentarse como parte de otra oferta, ni constituirse como oferentes individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las ofertas.
- n) **Certificado negativo de deuda alimentaria:** Deberá presentarse un certificado negativo vigente expedido por el Registro de Deudores Alimentarios de la jurisdicción correspondiente.

Se informa a todos los oferentes que poseer el certificado negativo resulta de carácter obligatorio.

Deberá tenerse en cuenta que, para el caso de sociedades, deberán acompañarlo las personas que se detallan a continuación:

- I) Las sociedades comerciales deberán acompañar certificado respecto de todas las personas integrantes de sus órganos de administración y de sus órganos de gobierno;
- II) En las Uniones Transitorias (UTs), deberá acompañarse certificado respecto de las personas integrantes de los órganos de administración y de gobierno de cada sociedad que la conforme.
- III) En las sociedades unipersonales/personas humanas deberá acompañar el certificado la persona titular de la misma.

Requisitos Técnicos:

- o) Los oferentes deberán presentar **folletería y especificaciones técnicas de los bienes cotizados**, junto con cualquier otro material que permita evaluar las características de los mismos.
- p) Acreditar una **antigüedad** en el rubro no menor a TRES (3) años contados desde la fecha de apertura de ofertas (Facturas u Órdenes de Compra).
- q) Los oferentes deberán presentar una carta oficial del fabricante que **certifique que es agente oficial de la marca**, la misma debe indicar que está autorizado a la venta de los equipos ofertados, que debe ser responsable de la provisión de los repuestos por cuenta y orden de la fabricante y estar autorizado a proveer los repuestos con la garantía oficial de la marca.
- r) Los oferentes deberán indicar la **marca y modelo de los bienes cotizados**. Se deberá ofertar la **misma marca** para el total de los equipos ofrecidos para cada grupo de renglones.

ARTÍCULO 8º: VISTA.

Por aplicación del Principio de Transparencia, durante los DOS (2) primeros días hábiles siguientes al Acto de Apertura de ofertas cualquier persona podrá tomar vista del legajo por el que tramite la contratación, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente.

No se concederá la vista durante la etapa de evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el legajo es remitido a la Comisión Evaluadora y/o al área con incumbencia técnica específica a tal fin, hasta la notificación y difusión en el sitio web de la empresa del resultado respectivo.

ARTÍCULO 9º: FORMA DE COTIZACION.

La cotización deberá realizarse en PESOS ARGENTINOS, utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta al presente como Anexo I a tales efectos y cumpliendo con las previsiones del artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Se deberá cotizar por grupo de renglones, no pudiéndolo hacer parcialmente, según el siguiente detalle:

- Grupo 1: Renglones N° 1 y 2.
- Grupo 2: Renglón N° 3.
- Grupo 3: Renglones N° 4 y 5.
- Grupo 4: Renglones N° 6, 7 y 8.
- Grupo 5: Renglones N° 9.
- Grupo 6: Renglones N° 10.
- Grupo 7: Renglones N° 11 y 12.
- Grupo 8: Renglones N° 13 y 14.
- Grupo 9: Renglones N° 15 y 16.

La cotización parcial del grupo de renglones será causal suficiente para la desestimación de la oferta para ese grupo.

La cotización deberá contemplar el traslado, la carga, descarga y todo lo necesario para la correcta instalación de los bienes ofertados, en cada lugar de entrega detallado para cada Renglón en el Artículo "PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA" del presente Pliego.

Los precios cotizados no deberán contener el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

La oferta deberá estar firmada y escaneada.

Se entenderá que antes de presentar su oferta, el oferente se ha asegurado que su cotización cubrirá todas las obligaciones emergentes del contrato, en consecuencia, se encuentran incluidas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

El precio total cotizado en la Planilla de Cotización, será el precio final que pagará CORREDORES VIALES S.A. por todo concepto a excepción del IVA.

ARTICULO 10: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura.

El plazo de mantenimiento de oferta se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que el respectivo oferente manifieste en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos respecto del vencimiento de cada plazo sucesivo, en cuyo caso se dará por fenecida la oferta a partir de la fecha de su vencimiento y se le restituirá la garantía respectiva. No obstante,

el plazo de mantenimiento de oferta prorrogado en forma automática por períodos consecutivos no podrá exceder de SEIS (6) meses contados a partir de la fecha del acto de apertura.

El oferente podrá manifestar válidamente en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento de la misma al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos. Si el oferente en la nota o correo electrónico por el cual manifestara que no mantendrá su oferta indicara expresamente desde qué fecha retira la oferta, CORREDORES VIALES S.A. la tendrá por retirada en la fecha así expresada; si no indicara fecha se considerará que retira la oferta desde la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta en curso. El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta dentro del plazo fijado a ese efecto quedará excluido del procedimiento de selección sin pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta; si por el contrario manifestara su voluntad de retirar su oferta fuera del plazo hábil para realizar tal manifestación o no cumpliera los plazos de mantenimiento quedará excluido del procedimiento y se le ejecutará la garantía respectiva.

Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de las ofertas –adjudicadas y aptas no adjudicadas, se tendrá por renovado por hasta DIEZ (10) días hábiles adicionales a los efectos del perfeccionamiento del contrato objeto del procedimiento. Vencido este plazo sin que se hubiese perfeccionado por causas no imputables al adjudicatario, éste y los titulares de las demás ofertas aptas no adjudicadas podrán desistir sin consecuencias de sus respectivos mantenimientos de oferta.

ARTÍCULO 11: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La evaluación de las ofertas se realizará en una única etapa mediante la intervención de la COMISIÓN EVALUADORA que determinará la oferta más conveniente y aconsejará la preadjudicación de la contratación, labrando el Acta respectiva que se difundirá en el Sitio en internet de CORREDORES VIALES S.A. y se notificará a cada oferente por correo electrónico.

Para la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias de la normativa aplicable y de las condiciones establecidas en el presente Pliego. Se evaluará el cumplimiento de los aspectos legales, formales, la calidad del oferente, los aspectos técnicos y económicos de la oferta y se explicarán los motivos de la eventual recomendación de desestimación de ofertas. La evaluación comprenderá la solicitud a las áreas con incumbencia técnica y/o económico-financiera específicas de la empresa, o de terceros especialistas en caso de resultar necesario, de un informe técnico de aptitud y/o conveniencia; a los oferentes de aclaraciones, documentación o informes complementarios sobre cualquier aspecto de los datos presentados, si así se estimare necesario o conveniente; el análisis y conclusión acerca de la aptitud y conveniencia de las ofertas y la elaboración del orden de mérito resultante con la determinación de la oferta más conveniente.

No serán desestimadas las ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su comparación con las demás propuestas. No obstante, tras su evaluación, el rechazo de las propuestas presentadas no da derecho a los oferentes a presentar reclamos de ninguna naturaleza. La circunstancia de recibirse una sola propuesta no impide ni tampoco obliga a su elección.

La COMISIÓN EVALUADORA por sí o a través del Departamento de Compras intimará al oferente a subsanar los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días, salvo que demuestre que la disponibilidad de las constancias o información requeridas está fuera del alcance de su voluntad y dependa de terceros, en cuyo caso solicitará a dicha COMISIÓN una extensión de este plazo adjuntando las probanzas de la situación eximente alegada. La COMISIÓN EVALUADORA podrá hacer lugar o desechar la petición de dicha extensión del plazo a su criterio, manifestando los motivos que fundamenten su decisión, la que será inapelable. La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para modificar la sustancia de la oferta o para mejorarla o tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

ARTÍCULO 12: CRITERIO DE EVALUACIÓN - OFERTA MÁS CONVENIENTE.

Se considerará en todos los casos oferta más conveniente la que mejor y más oportunamente de cobertura a la necesidad o requerimiento puestos de manifiesto en el objeto de la

contratación, teniendo en cuenta una adecuada ponderación del precio y la calidad de los bienes y servicios ofrecidos, los antecedentes e idoneidad de los oferentes, y las demás condiciones de cada oferta.

ARTÍCULO 13: COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN – IMPUGNACIÓN – ADJUDICACIÓN.

El Dictamen de Evaluación con el orden de mérito de todas las ofertas seleccionadas como válidas y convenientes se difundirá en el sitio de internet de CORREDORES VIALES S.A. por DOS (2) días, y será notificada a los oferentes a los domicilios electrónicos constituidos ante CORREDORES VIALES S.A. Esta comunicación abrirá un término de impugnación de TRES (3) días corridos desde el último de difusión.

Cumplido el plazo mencionado anteriormente, la adjudicación recaerá sobre la/s oferta/s más conveniente/s para CORREDORES VIALES S.A. y procederá aun cuando se hubiera presentado una sola oferta.

ARTÍCULO 14: NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

El acto de adjudicación será notificado a todos los oferentes y publicado en el sitio de internet de CORREDORES VIALES S.A., dentro de los TRES (3) días de su emisión. Esta notificación no producirá el perfeccionamiento del contrato.

ARTÍCULO 15: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Dentro de los TRES (3) días de notificado el acto de adjudicación, el adjudicatario será notificado de la orden de compra.

La notificación de la orden de compra al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato.

ARTÍCULO 16: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total del mismo, dentro de los TRES (3) días de notificada la Orden de Compra.

La garantía deberá ser constituida en la misma moneda en que se hubiera hecho la oferta, de acuerdo a lo indicado en el Punto “Formas de Constitución de las Garantías” del presente Pliego.

Deberá ser entregada en compras@cvsa.com.ar

Vencido el plazo el Departamento de Compras podrá intimarlo para que la presente, otorgándole un nuevo plazo igual al original, y en caso en que no la integre en dicho plazo se rescindirá el contrato y se lo intimará al pago del importe equivalente al valor de la mencionada garantía. CORREDORES VIALES S.A. podrá optar por perfeccionar el contrato con el oferente que hubiere seguido como segundo en el orden de mérito del Acta de Preadjudicación, y así sucesivamente hasta lograr dicho perfeccionamiento, o por declarar fracasada la contratación, a su sólo juicio.

ARTÍCULO 17: FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

Las garantías podrán constituirse mediante alguna de las siguientes formas, a elección del proveedor sin que resulte admisible la combinación entre ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de CORREDORES VIALES S.A., o giro postal o bancario;
- b) Con cheque certificado contra y una entidad bancaria, el que será depositado por CCORREDORES VIALES S.A. dentro del plazo de validez de dicha certificación;
- c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos serán depositados en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la orden de CCORREDORES VIALES S.A. e identificando el procedimiento de selección al que acceden. El monto a garantizar se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos en la Bolsa o Mercado correspondiente al cierre del día hábil anterior a la constitución de la garantía, sin considerar los intereses a devengar durante el período garantizado. Se formulará cargo al garante por los gastos que ocasione la eventual ejecución de esta garantía. Si resultare un excedente de la realización de los títulos como consecuencia de la ejecución de la garantía quedará sujeto a las previsiones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de CORREDORES VIALES S.A., constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.
- e) Con garantías bancarias a primer requerimiento o seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de CORREDORES VIALES S.A. y cuyas cláusulas se ajusten al modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación, la empresa podrá solicitar la sustitución de la compañía de seguros cuando durante el transcurso del procedimiento de selección o la ejecución del contrato la aseguradora deje de cumplir los requisitos o calificaciones exigibles, a juicio de CORREDORES VIALES S.A..

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

ARTÍCULO 18: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Dentro de los CINCO (5) contados a partir de la notificación del acto de adjudicación, el adjudicatario deberá enviar por correo electrónico a la dirección que le será indicada, toda la documentación necesaria a los efectos de inscribirse como proveedor de CORREDORES VIALES S.A., a saber:

- 1.- Constancia de inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).
- 2.- Constancia de inscripción de Rentas y/o Convenio Multilateral (CM01).
- 3.- Certificado de No Retención en caso de corresponder.
- 4.- Constancia de CBU donde se realizarán los pagos.

Deberá arbitrar los medios necesarios y contemplar todos los riesgos inherentes que conllevan el desarrollo de las tareas contratadas, en relación con la situación actual de público conocimiento sobre el COVID-19, asumiendo la responsabilidad y costos correspondientes.

ARTÍCULO 19: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

El plazo de entrega se establece en hasta VEINTE (20) días hábiles para cada grupo de renglones, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra, según corresponda.

Las entregas e instalaciones se realizarán en los siguientes lugares, de acuerdo a las cantidades indicadas en cada locación. **Gastos de carga, flete, seguros y descarga a cargo**

del Proveedor, se deberán tomar los recaudos necesarios para que los equipos lleguen en perfectas condiciones, embalados en su packaging original, sin signos de haber sido abiertos ni golpeados.

- **Grupo 1: Renglones Nros. 1 y 2.**

- Renglón N° 1

- Deberán ser entregadas e instaladas **CINCO (5) UNIDADES** en la RN N° 34 - Km 680,30 - FERNANDEZ - CP 4322, Santiago del Estero.
- Deberán ser entregadas e instaladas **CUATRO (4) UNIDADES** en la RN N° 9 - Km 1357,00 - MOLLE YACO - CP 4124/37, Tucumán.
- Deberán ser entregadas e instaladas **TRES (3) UNIDADES** en la RN N° 9/34 - Km 1545,00 - CABEZA DE BUEY - CP 4434, Salta.

- Renglón N° 2:

- Deberá ser entregada e instalada **UNA (1) UNIDAD** en la RN N° 34/9 - Km 419 - PALO NEGRO, Santiago del Estero.

- **Grupo 2: Renglón N° 3.**

- Renglón N° 3:

- Deberán ser entregadas e instaladas **TRES (3) UNIDADES** en la RN N° 188, Km 152,200 - JUNIN - CP 6000, Buenos Aires.
- Deberán ser entregadas e instaladas **DOS (2) UNIDADES** en la RN N° 7 - Km 87,5 - VILLA ESPIL - CP 6712, Buenos Aires.
- Deberán ser entregadas e instaladas **DOS (2) UNIDADES** en la RN N° 7 - Km 272,00 - JUNIN - CP 6000, Buenos Aires.
- Deberán ser entregadas e instaladas **CUATRO (4) UNIDADES** en la RN N° 7 - Km 592,00 - VICUÑA MACKENNA - CP 6140, Córdoba.
- Deberán ser entregadas e instaladas **CUATRO (4) UNIDADES** en la RN N° 7 - Km 899,00 - LA PAZ - CP 5590, Mendoza.

- **Grupo 3: Renglones Nros. 4 y 5.**

- Renglón N° 4:

- Deberá ser entregada e instalada **UNA (1) UNIDAD** en la RN N° 16 - Km 5.00 - BARRANQUERAS - CP 3503 – Chaco.
- Deberán ser entregadas e instaladas **DOS (2) UNIDADES** en la RN N° 16 - Km 59.80 - MAKALLÉ - CP 3514 – Chaco.
- Deberán ser entregadas e instaladas **DOS (2) UNIDADES** en la RN N° 12 - Km 1014 - RIACHUELO - CP 3416 – Corrientes.
- Deberá ser entregada e instalada **UNA (1) UNIDAD** en la RN N° 12 KM 1.551 - COLONIA VICTORIA - CP 3382 – Misiones.
- Deberán ser entregadas e instaladas **DOS (2) UNIDADES** en la RN N° 12 Km 1342,600 - B° SAN JORGE// AROYO ZAIMAN - CP3300 – Posadas, Misiones.

- Renglón N° 5:

- Deberá ser entregada e instalada **UNA (1) UNIDAD** en la RN N° 12 KM 1.262 - ITUZINGÓ - CP 3302 – Corrientes.
- Deberá ser entregada e instalada **UNA (1) UNIDAD** en la RN N° 12 Km 1342,600 - B° SAN JORGE// AROYO ZAIMAN - CP3300 – Posadas, Misiones.
- Deberá ser entregada e instalada **UNA (1) UNIDAD** en la RN N° 12 KM 1040 - BARRIO YECOHA - Ciudad de Corrientes.

- **Grupo 4: Renglones Nros. 6, 7 y 8.**

- Renglón N° 6:
 - Deberán ser entregadas e instaladas **TRES (3) UNIDADES** en la RN N° 8 - Km 66,00 – FÁTIMA (PILAR) - CP 1633 - Buenos Aires.
 - Deberán ser entregadas e instaladas **TRES (3) UNIDADES** en la RN N° 8 - Km 102 - SOLIS - CP 2760 - Buenos Aires.
 - Deberán ser entregadas e instaladas **TRES (3) UNIDADES** en la RN N° 8 - Km 381,00 – VENADO TUERTO - CP 2600 - Santa Fe.
 - Deberán ser entregadas e instaladas **DOS (2) UNIDADES** en la RN N° 8 - Km 655,50 – SAMPACHO - CP 5829 – Córdoba.

- Renglón N° 7:
 - Deberán ser entregadas **sin instalación SEIS (6) UNIDADES** en la RN N° 8 - Km 66,00 – FÁTIMA (PILAR) - CP 1633 - Buenos Aires.

- Renglón N° 8:
 - Deberán ser entregadas **sin instalación TRES (3) UNIDADES** en la RN N° 8 - Km 66,00 – FÁTIMA (PILAR) - CP 1633 - Buenos Aires.

- **Grupo 5: Renglón N° 9.**
 - Renglón N° 9:
 - Deberán ser entregadas e instaladas **CUATRO (4) UNIDADES** en la RUTA N° 19 - KM 20 FRANCK- FRANCK - CP 3009 - Santa Fe.
 - Deberán ser entregadas e instaladas **CUATRO (4) UNIDADES** en la RN N° 19 KM 142,100 - DEVOTO - CP 2424- Córdoba.
 - Deberán ser entregadas e instaladas **DOS (2) UNIDADES** en la RUTA N° 34 - KM 159.500 - SAN VICENTE - CP 2447 - Santa Fe.
 - Deberán ser entregadas e instaladas **CUATRO (4) UNIDADES** en la RN N° 34 KM 378,100 – CERES - CP 2340 - Santa Fe.

- **Grupo 6: Renglón N° 10.**
 - Renglón N° 10:
 - Deberá ser entregada e instalada **UNA (1) UNIDAD** en la RN N° 9 - Km 94,58 - ZÁRATE - CP 2800 - Buenos Aires.
 - Deberán ser entregadas e instaladas **SEIS (6) UNIDADES** en la RN N° 9 - Km 271,600 - GRAL. LAGOS - CP 2126 - Santa Fe.
 - Deberán ser entregadas e instaladas **SEIS (6) UNIDADES** en la RN N° 9 (AU Rosario / Córdoba) - Km 340 - CARCARAÑA - CP 2138 - Santa Fe.
 - Deberán ser entregadas e instaladas **CUATRO (4) UNIDADES** en la RN N° 9 (AU Rosario / Córdoba) Km 588,500 - JAMES CRAIK - CP 5984 – Córdoba.

- **Grupo 7: Renglones Nros. 11 y 12.**
 - Renglón N° 11:
 - Deberán ser entregadas e instaladas **DOS (2) UNIDADES** en la RN N° 3 - Km 76,20 - CAÑUELAS - CP 1814 - Buenos Aires.
 - Deberán ser entregadas e instaladas **CUATRO (4) UNIDADES** en la RN N° 205 - Km 82,5 - URIBELARREA - CP 1815 - Buenos Aires.
 - Deberán ser entregadas e instaladas **DOS (2) UNIDADES** en la RN N° 226 - Km 31,32 – EL DORADO - CP7620 - Buenos Aires.
 - Deberán ser entregadas e instaladas **TRES (3) UNIDADES** en la RN N° 226 - Km 153,00 - VASCONIA - CP 7000 - Buenos Aires.

- Deberán ser entregadas e instaladas **TRES (3) UNIDADES** en la RN N° 226 - Km 276,00 - HINOJO - CP 7318 - Buenos Aires.
- Deberá ser entregada e instalada **UNA (1) UNIDAD** en la RN N° 205, km 167 – SALADILLO - Buenos Aires.
- Renglón N° 12:
 - Deberá ser entregada e instalada **UNA (1) UNIDAD** en la RN N° 205, km 167 – SALADILLO - Buenos Aires.
- **Grupo 8: Renglones Nros. 13 y 14.**
 - Renglón N° 13:
 - Deberán ser entregadas e instaladas **SEIS (6) UNIDADES** en la RN N° 5 - Km 86,00 - OLIVERA - CP6608 - Buenos Aires.
 - Deberá ser entregada e instalada **UNA (1) UNIDAD** en la BALANZA DE OLIVERA RN N° 5 - Km 86,00 - OLIVERA - CP6608 - Buenos Aires.
 - Deberán ser entregadas e instaladas **TRES (3) UNIDADES** en la RN N° 5 - Km 244,10 - 9 DE JULIO - CP 6500 - Buenos Aires.
 - Deberá ser entregada e instalada **UNA (1) UNIDAD** en la BALANZA DE 9 DE JULIO RN N° 5 - Km 244,10 - 9 DE JULIO - CP 6500 - Buenos Aires.
 - Deberán ser entregadas e instaladas **CUATRO (4) UNIDADES** en la RN N° 5 - Km 429,00 - TRENQUE LAUQUEN - CP 6400 - Buenos Aires.
 - Renglón N° 14:
 - Deberá ser entregada e instalada **UNA (1) UNIDAD** en la RN N° 5 - Km 244,10 - 9 DE JULIO - CP 6500 - Buenos Aires.
- **Grupo 9: Renglones Nros. 15 y 16.**
 - Renglón N° 15:
 - Deberán ser entregadas e instaladas **VEINTICUATRO (24) UNIDADES** en Au Riccheri y Av San Martin s/n, Villa Madero, La Matanza – CP 1768 – Buenos Aires.
 - Deberán ser entregadas e instaladas **DIEZ (10) UNIDADES** en Au Ezeiza Cañuelas Km 37,200, Ezeiza – CP 1804 – Buenos Aires.
 - Renglón N° 16:
 - Deberá ser entregada e instalada **UNA (1) UNIDAD** en Au Riccheri y Av San Martin s/n, Villa Madero, La Matanza – CP 1768 – Buenos Aires.

Es obligatorio que los proveedores comuniquen en forma efectiva los despachos a los respectivos contactos de destino, con un plazo mínimo de 48 horas hábiles de anticipación. Caso contrario, la empresa no garantiza la recepción de los insumos.

Para los renglones N° 1 al 14 la entrega deberá coordinarse con: explotacion@cvsa.com.ar

Para los renglones N° 15 y 16 la entrega deberá coordinarse con: mauricio.flecchia@cvsa.com.ar

ARTÍCULO 20: VISITA A LA ZONA DE TRABAJOS.

A fin de tener un conocimiento detallado de las instalaciones donde se realizarán los trabajos, se invita a todos los interesados a visitar de manera **NO obligatoria**, los lugares indicados en el artículo de PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA, coordinando previamente a:

- Renglones Nros. 1 al 14: explotacion@cvsa.com.ar
- Renglones Nros. 15 y 16: mauricio.flecchia@cvsa.com.ar

ARTÍCULO 21: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

Las actividades de supervisión del contrato serán realizadas por la Subgerencia de Planificación Estratégica de Explotación, quien intervendrá en todas las cuestiones concernientes a la ejecución del servicio y verificará el cumplimiento de los plazos y demás obligaciones contractuales.

ARTÍCULO 22: REPRESENTANTE DEL COCONTRATANTE.

El cocontratante deberá designar un Representante Técnico, quien actuará en carácter de responsable técnico del cocontratante ejerciendo el control permanente del cumplimiento de los aspectos técnicos, reglamentarios, legales y administrativos que rijan la actividad.

Toda instrucción, orden, norma, etc., que la Supervisión imparta al Representante Técnico será considerada como recibida por el cocontratante. La incomparecencia del Representante Técnico o su negativa a la firma de documentos, notas y actas, inhabilitará al cocontratante para los reclamos inherentes a la operación realizada.

El control de los trabajos por CORREDORES VIALES S.A. no disminuirá de ningún modo y en ningún caso la responsabilidad del cocontratante quien será responsable por toda omisión, accidentes, daños, contratiempos y la utilización de materiales, enseres, marcas, nombre y otros elementos.

ARTÍCULO 23: COMUNICACIONES.

Todas las comunicaciones entre la Supervisión y el cocontratante se realizarán únicamente por correo electrónico. A tal fin, dentro de los DOS (2) días hábiles posteriores al perfeccionamiento de la orden de compra, el cocontratante informará a la Supervisión el correo electrónico propuesto a efectos de documentar las comunicaciones, órdenes, instrucciones y/u observaciones referidas a la ejecución de la orden de compra que disponga la Supervisión; asimismo, se cursarán por la misma vía las solicitudes del cocontratante, al correo electrónico definido por la Supervisión a esos fines.

A todos los efectos se considerarán como transmitidas oficialmente las notas que de esta manera se cursen.

ARTÍCULO 24: PERSONAL DEL COCONTRATANTE.

El cocontratante deberá contar con el personal idóneo para la realización del objeto de la presente Licitación Privada y deberá cumplir con las normas vigentes en materia de higiene y seguridad en el trabajo, sean estas de carácter nacional, provincial, municipal o de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (adecuación Decreto N° 351/79 y Ley de Higiene y Seguridad de Trabajo N° 19.587).

El cocontratante proveerá la ropa y dispositivos de seguridad adecuados, de acuerdo con el tipo de actividad que demande el trabajo.

La Supervisión tendrá la facultad de exigir el retiro definitivo del lugar de trabajo del personal del cocontratante que no respete estrictamente las normas de seguridad, en cuanto al no uso de los elementos de protección necesarios y reglamentarios, como así también de aquel que realice en forma irresponsable y riesgosa su trabajo.

El personal afectado al servicio deberá poseer la indumentaria adecuada a las tareas que realiza, cumpliendo con la normativa vigente en la materia, y contar con identificación visible de la empresa cocontratante.

Asimismo, la totalidad del personal estará bajo exclusivo cargo y responsabilidad del cocontratante, como así también los sueldos, las cargas sociales, seguros, beneficios y otras obligaciones que existan o pudieran surgir durante la vigencia del contrato y deberá contar con la documentación legal correspondiente a la actividad que se realiza. En tal sentido, el personal utilizado por el cocontratante para prestar el servicio, no adquiere por esta contratación ningún tipo o forma de relación de dependencia con CORREDORES VIALES S.A., siendo por cuenta

del cocontratante todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con el personal empleado.

Queda bajo exclusiva responsabilidad del cocontratante, todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados o no con el servicio, como asimismo del cumplimiento de impuestos, salarios, cargas sociales, seguros, elementos de seguridad, indumentaria, beneficios y todas las obligaciones y responsabilidades emergentes de la relación laboral que existan o pudieren surgir durante la vigencia del contrato, sin excepción.

El cocontratante ejecutará los trabajos contratados de modo que los mismos resulten completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere de las especificaciones y de los demás documentos del contrato, aunque los mismos no mencionen todos los detalles necesarios al efecto, sin que por ello tenga derecho al cobro de adicional alguno y responderá de los defectos que puedan producirse durante la ejecución de los mismos y hasta la conformidad definitiva.

El cocontratante será, en todos los casos, responsable de los daños y perjuicios ocasionados por el dolo, la impericia y/o negligencia de sus agentes u obreros.

Asimismo, deberá tomar todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar robos o deterioro de sus materiales, instalaciones, maquinarias, estructuras u otros bienes ya sean propios, de terceros o del ESTADO, como así también, a fin de evitar daños a su personal, al de CORREDORES VIALES S.A. y a terceros vinculados o no con la ejecución de las prestaciones, a las propiedades e instalaciones de CORREDORES VIALES S.A. o de terceros, sea que tales daños provengan de la acción de su personal, de elementos instalados o de causas eventuales teniendo, además, a su cargo la reparación de eventuales robos y/o daños materiales a los bienes de propiedad de CORREDORES VIALES S.A. o de terceros y de los ocasionados al personal de CORREDORES VIALES S.A. o a terceros.

El resarcimiento de los perjuicios que, no obstante, se produjeran, correrán por cuenta del cocontratante. Estas responsabilidades subsistirán hasta la conclusión de los compromisos contractuales. El cocontratante responderá por todos los daños que produzca a las personas, bienes o instalaciones de CORREDORES VIALES S.A. o terceros, para ello deberá presentar la póliza de seguro correspondiente.

El cocontratante deberá contratar en forma obligatoria un Seguro de Vida obligatorio para el personal a su cargo en los lugares donde se desarrollarán los servicios, según las condiciones que sobre este riesgo prevé el Decreto N° 1567/74 y un Seguro de Riesgos del trabajo en un todo de acuerdo a lo previsto por la Ley sobre Riesgos del Trabajo N° 24.557. Las condiciones de cobertura deberán ser las que prevé la citada Ley. La póliza de A.R.T. deberá incluir la "cláusula de no repetición" a favor de CORREDORES VIALES S.A.

CORREDORES VIALES S.A. no aceptará bajo ninguna excusa el autoseguro parcial o total. La empresa aseguradora deberá ser una Aseguradora de Riesgo del Trabajo (A.R.T.), autorizada por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

Cuando ocurra un accidente de trabajo, el cocontratante deberá remitir dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de ocurrido el informe a la Supervisión, junto con la denuncia efectuada ante la A.R.T.

Dentro de los DOS (2) días hábiles posteriores a la notificación de la Orden de Compra el cocontratante deberá presentar:

- a) Copia de las pólizas mencionadas precedentemente.
- b) Nómina del personal que afectará a la prestación del servicio (con nombre COMPLETO de los empleados, constancia de CUIL, Empresa y Cargo/Función), incluido al Representante Técnico, y una complementaria para posibles reemplazos, con los datos identificatorios correspondientes a cada uno.
- c) Al profesional a cargo de la seguridad de su personal, establecidos en la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587, quien deberá adoptar todas las medidas de precaución para prevenir accidentes.

d) Matrícula habilitante para la prestación del servicio de todo el personal indicado, así como también de los posibles reemplazos.

e) Formulario AFIP F931 con apertura de nómina de empleados.

En caso de subcontratar empresas/monotributistas se deberá presentar una nota con los datos de los mismos (Denominación, personal, rubro, actividad que va a desarrollar en CVSA) que demuestre su vinculación laboral firmada por todas las personas involucradas y certificada por escribano, junto con la documentación correspondiente detallada en precedentemente.

ARTÍCULO 25: FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO.

El cocontratante podrá solicitar un adelanto de hasta el VEINTE POR CIENTO (20 %) del monto total del contrato, con posterioridad a la notificación de la Orden de Compra y previa presentación de la correspondiente factura y constitución de la contragarantía por el monto equivalente que resulte adjudicado, en alguna de las formas previstas en el punto "FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS" del presente Pliego.

Las facturas deberán contener la referencia de la contratación e indicar el/los renglones incluidos. Se facturarán los servicios efectivamente cumplidos.

No se reconocerá adicional alguno.

El adjudicatario deberá entregar la factura en la Mesa de Entradas de CORREDORES VIALES S.A., sita en la calle 25 de mayo N° 457, Piso 5°, C.A.B.A., o podrán ser enviadas a través de correo electrónico a cuentasapagar@cvsa.com.ar

A partir de la conformación definitiva o entrega de la factura –lo que fuese posterior– comienza el plazo para cumplir la gestión de pago, el cual se hará efectivo dentro de los treinta (30) días corridos.

La factura será emitida a nombre de CORREDORES VIALES S.A. CUIT N° 30-71580481-2. A los efectos de su posición en el Impuesto al Valor Agregado, esta empresa reviste el carácter de Responsable Inscripto.

Las facturas deberán ajustarse a la reglamentación vigente de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (A.F.I.P.), debiendo indicar en las mismas como mínimo los siguientes datos:

- Número de la orden de compra
- Número de la licitación/compulsión de precios
- Número y fecha de los remitos de entrega
- Número de renglón y/o ítem, especificaciones e importe unitario y total de cada uno de ellos
- Importe total bruto
- Monto y tipo de descuento, si corresponde
- Importe total neto de la factura

Asimismo, en caso de estar alcanzado por alguna eximición parcial o total de algún tributo, se deberá acompañar con las facturas que se presenten una copia de la Resolución correspondiente de la A.F.I.P.

Según la Resolución General A.F.I.P. N° 2485/08, sus modificatorias y complementarias, para poder percibir el pago correspondiente por la prestación de servicios y/o provisión de bienes, los adjudicatarios deberán presentar la Factura Electrónica en los términos de la citada normativa.

ARTÍCULO 26: INDEMNIDAD.

El cocontratante deberá cumplir con toda la normativa legal correspondiente a la actividad que realiza y mantendrá indemne a su costa a Corredores Viales S.A. y a su personal contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos y omisiones del cocontratante o de su personal o de

sus proveedoras o de otras personas que ante él fueren responsables en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de la presente contratación.

ARTÍCULO 27: PENALIDADES.

En caso de que el adjudicatario no de cumplimiento en tiempo y forma con lo establecido en el presente pliego, será pasible de las penalidades que a continuación se detallan:

Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

En ningún caso las multas podrán superar el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

Si pasados los QUINCE (15) días corridos de cualquiera de los plazos previstos para las entregas, el adjudicatario no hubiese cumplido con la totalidad de ésta a conformidad de CORREDORES VIALES S.A., éste podrá rescindir el contrato con culpa del contratista.

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Las multas serán de aplicación automática sin necesidad de pronunciamiento expreso de CORREDORES VIALES S.A. al respecto, por lo cual se intimará al proveedor al pago del cargo correspondiente por el Departamento de Tesorería de CORREDORES VIALES S.A. para evitar a las partes de los gastos y dilaciones propias del proceso ejecutorio, cuando así corresponda.

En caso de no depositarse en el tiempo estipulado la multa correspondiente, la afectación de las multas aplicadas se realizará de acuerdo con el orden de prelación establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 28: FACULTADES DE CORREDORES VIALES.

CORREDORES VIALES S.A. tendrá derecho a: a) Dejar sin efecto el presente llamado en cualquier momento anterior a la adjudicación, sin que ello acuerde derecho alguno a los oferentes al reembolso de los gastos en que hubieren incurrido en la preparación de su oferta o a ser indemnizados por cualquier otro motivo. b) Revocar, modificar o sustituir el contrato por razones de oportunidad, mérito o conveniencia. c) Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un VEINTE POR CIENTO (20 %) de su valor original, o readecuar y/o compensar los ítems adjudicados entre sí, conforme las necesidades variantes que puedan surgir de las condiciones de la traza y/o de la prestación del servicio objeto de la presente contratación, en las condiciones y precios pactados, y con adecuación de los plazos respectivos.

ARTÍCULO 29: RESCISIÓN DEL CONTRATO.

CORREDORES VIALES S.A. se reserva el derecho de revocar o rescindir el contrato u orden de compra durante la ejecución de éste, por los siguientes motivos: a) razones de oportunidad, mérito y conveniencia, y b) por culpa del adjudicatario; respectivamente. Producida la causa que dé motivo a la rescisión del contrato por culpa del adjudicatario, la misma operará sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial, procediendo CORREDORES VIALES S.A. al dictado de la declaración formal de la rescisión. En tal sentido se estará a lo que indica el PUBCG.

ARTÍCULO 30: JURISDICCIÓN Y DOMICILIO.

Todas las controversias que pudieran suscitarse con motivo de la presente contratación serán sometidas a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los oferentes deberán constituir domicilio especial a los fines de la presente Convocatoria en la oportunidad de formular sus ofertas, siendo el domicilio de CORREDORES VIALES S.A., en la calle 25 de Mayo N° 457, Piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En los domicilios así constituidos serán consideradas válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con motivo o en ocasión de la contratación de que se trate.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. OBJETO

La presente Licitación Privada de Etapa Única Nacional tiene por objeto la adquisición e instalación de aires acondicionados nuevos, para utilizar en las cabinas de peaje y oficinas de los Tramos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X pertenecientes a CORREDORES VIALES S.A., en un todo de acuerdo con el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (en adelante Pliego), las Especificaciones Técnicas y demás documentos que rigen la contratación.

2. DISTRIBUCIÓN

GRUPO DE RENGLONES	RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TRAMO
1	1	AIRE ACONDICIONADO FRÍO-CALOR 3000 FRIGORÍAS CON INSTALACIÓN	12	I
	2	AIRE ACONDICIONADO FRÍO-CALOR 5500 FRIGORÍAS CON INSTALACIÓN	1	
2	3	AIRE ACONDICIONADO FRÍO-CALOR 3000 FRIGORÍAS CON INSTALACIÓN	15	II y VIII
3	4	AIRE ACONDICIONADO FRÍO-CALOR 3000 FRIGORÍAS CON INSTALACIÓN	8	III
	5	AIRE ACONDICIONADO FRÍO-CALOR 5500 FRIGORÍAS CON INSTALACIÓN	3	
4	6	AIRE ACONDICIONADO FRÍO-CALOR 3000 FRIGORÍAS CON INSTALACIÓN	11	IV
	7	AIRE ACONDICIONADO FRÍO-CALOR 3000 FRIGORÍAS SIN INSTALACIÓN	6	
	8	AIRE ACONDICIONADO FRÍO-CALOR 5500 FRIGORÍAS SIN INSTALACIÓN	3	
5	9	AIRE ACONDICIONADO FRÍO-CALOR 3000 FRIGORÍAS CON INSTALACIÓN	14	V
6	10	AIRE ACONDICIONADO FRÍO-CALOR 3000 FRIGORÍAS CON INSTALACIÓN	17	VI
7	11	AIRE ACONDICIONADO FRÍO-CALOR 3000 FRIGORÍAS CON INSTALACIÓN	15	VII
	12	AIRE ACONDICIONADO FRÍO-CALOR 5500 FRIGORÍAS CON INSTALACIÓN	1	
8	13	AIRE ACONDICIONADO FRÍO-CALOR 3000 FRIGORÍAS CON INSTALACIÓN	15	X
	14	AIRE ACONDICIONADO FRÍO-CALOR 5500 FRIGORÍAS CON INSTALACIÓN	1	
9	15	AIRE ACONDICIONADO FRÍO-CALOR 3000 FRIGORÍAS CON INSTALACIÓN	34	IX
	16	AIRE ACONDICIONADO FRÍO-CALOR 6000 FRIGORÍAS CON INSTALACIÓN	1	

3. DESCRIPCIÓN

3.1 Características Técnicas de todos los AIRES ACONDICIONADOS 3000 FRIGORIAS

DETALLE		UNIDADES	EQUIPO 3000 FRIG
Tensión nominal		V-	220 V
Capacidad Nominal	Refrigeración	kcal/h	2958
		kW	3,44
	Calefacción	kcal/h	2993
		kW	3,48
Clase de eficiencia energética	Refrigeración		A
	Calefacción		B

Tolerancia 3% sobre las cifras indicados en el cuadro anterior y 10% con respecto a las Frigorías.

3.2 Características Técnicas de todos los AIRE ACONDICIONADO 5500 FRIGORIAS

DETALLE		UNIDADES	EQUIPO 5500 FRIG
Tensión nominal		V-	220 V
Capacidad Nominal	Refrigeración	kcal/h	5504
		kW	6,4
	Calefacción	kcal/h	5796
		kW	6,74
Clase de eficiencia energética	Refrigeración		A
	Calefacción		C

Las cifras indicadas en el cuadro anterior son las mínimas a cumplir. Con respecto a las Frigorías se tendrá tolerancia del 10%.

3.3 Características Técnicas de todos los AIRE ACONDICIONADO 6000 FRIGORIAS

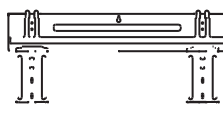
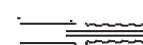

DETALLE		UNIDADES	EQUIPO 6000 FRIG
Tension nominal		V-	220v
Capacidad Nominal	Refrigeracion	Kcal/h	5554
		Kw	6,448
	Calefaccion	Kcal/h	5554
		Kw	6,448
Clase de eficiencia energetica	Refrigeracion		A
	Calefaccion		C



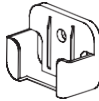

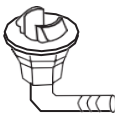
Las cifras indicadas en el cuadro anterior son las mínimas a cumplir. Con respecto a las Frigorías se tendrá tolerancia del 10%.

3.4 Características técnicas generales para ambos equipos

- Eficiencia energética requerida en refrigeración: A. Se solicitan equipos con alta calificación de eficiencia energética y estándares de calidad, proporcionando menor consumo y cuidado del medio ambiente, sin reducir rendimiento.
- Tecnología Inverter: Mediante la regulación del voltaje, la corriente y la frecuencia de emisión de aire, esta tecnología deriva en menor consumo energético, además de una mejor performance y mayor capacidad de enfriamiento. El cambio de estos dispositivos se estima generarán un ahorro de consumo energético superior al 40% en comparación con los equipos actuales, concluyendo en mayor cuidado del medio ambiente y reducción de gastos.
- Gas refrigerante R-410^a, para una mejor eficiencia de los equipos sin dañar la capa de ozono.
- Dimensiones adaptables a oficinas y cabinas de peaje. Las medidas de las oficinas donde se colocarán los equipos de 3000Fg poseen entre 8 a 22 mts² y las cabinas de peajes entre 3 a 5 mts². Respecto a las medidas de las oficinas donde se colocarán los equipos de 5500Fg, poseen entre 27 a 35 mts².
- Operación silenciosa.
- Con Control Remoto
- Voltaje: 220V
- Función swing (movimiento automático de la paleta de flujo de aire), Fan (mínimo 3 velocidades) y Temporizador.
- Display en base frontal que indique temperatura.
- Filtros lavables. Fácil mantenimiento de las unidades.
- Función para evitar moho en la serpentina. La función de auto-limpieza, seca la unidad interior por dentro evitando la formación de moho y mejorando la calidad del aire.
- Iones de plata en el filtro. Permite mayor remoción de bacterias.
- Detección de pérdida refrigerante. Si el equipo detecta la pérdida de refrigerante, se activa el aviso lumínico en el display.
- Marca reconocida en el mercado (más de 10 años de presencia) que garantice la obtención de repuestos para mantenimiento. Tipo York, Carrier, BHG, LG, etc.
- GARANTÍA DE FÁBRICA: mínimo DOS (2) años de garantía desde la fecha de entrega.

3.4 Accesorios mínimos que deben ser provistos por cada una de las unidades

Nombre	Forma	Cantidad
Placa de montaje		1
Tarugo		5
Tornillo de montaje para la placa de montaje		5

Control Remoto		1
Tornillo de montaje para el soporte del control remoto		2
Soporte del control remoto		1
Sellador		1
Junta de drenaje		1
Manual	Usuario, Instalación y Control Remoto	1

4. ASPECTOS TÉCNICOS DE LAS INSTALACIONES

Las instalaciones de todas las unidades se deberán cotizar teniendo en cuenta mano de obra, todos los materiales, herramientas e insumos necesarios. Las instalaciones se deberán realizar por personal calificado, cumplimentando con los requisitos solicitados por el fabricante del equipo para mantener vigente la garantía sobre los productos.

Deberán desmontar en forma prolija y profesional todos los equipos existentes, dejándolos acondicionados y en un lugar seguro, indicado por el personal responsable de CVSA.

Solamente para los casos que se detallan a continuación se deberán considerar instalaciones nuevas, corriendo por cuenta de CVSA lo inherente a instalación eléctrica.

- Tramo III: 1 sala AU Riachuelo, 1 sala AU Makalle, 1 obrador Posadas.
- Tramo V: 1 cocina San Vicente.
- Tramo VI: 1 oficina de servidor Gral. Lagos, 1 cabina James Craik, 1 sala AU Zárate.
- Tramo VII: 1 of. Jefatura Vasconia, 1 taller Hinojo, 1 Of. Admin El Dorado, 1 cabina Uribelarrea, 1 Of PA Saladillo.

En caso que el equipo evaporador deba ser colgado, deberán proveer las ménsulas correspondientes. Si por el contrario el equipo va apoyado sobre piso o techo, el mismo deberá tener tacos de goma que minimicen las vibraciones del equipo. Se detallan a continuación los equipos que deberán ser colgados o apoyados:

Renglón	Descripción	Cantidad	Colgados	Apoyados
1	AIRE ACONDICIONADO FRÍO-CALOR 3000 FRIGORÍAS CON INSTALACIÓN	12	4	8
2	AIRE ACONDICIONADO FRÍO-CALOR 5500 FRIGORÍAS CON INSTALACIÓN	1	1	-
3	AIRE ACONDICIONADO FRÍO-CALOR 3000 FRIGORÍAS CON INSTALACIÓN	15	6	9
4	AIRE ACONDICIONADO FRÍO-CALOR 3000 FRIGORÍAS CON INSTALACIÓN	8	8	-
5	AIRE ACONDICIONADO FRÍO-CALOR 5500 FRIGORÍAS CON INSTALACIÓN	3	3	-
6	AIRE ACONDICIONADO FRÍO-CALOR 3000 FRIGORÍAS CON INSTALACIÓN	11	7	4
7	AIRE ACONDICIONADO FRÍO-CALOR 3000 FRIGORÍAS SIN INSTALACIÓN	6	6	-
8	AIRE ACONDICIONADO FRÍO-CALOR 5500 FRIGORÍAS SIN INSTALACIÓN	3	3	-
9	AIRE ACONDICIONADO FRÍO-CALOR 3000 FRIGORÍAS CON INSTALACIÓN	14	4	10
10	AIRE ACONDICIONADO FRÍO-CALOR 3000 FRIGORÍAS CON INSTALACIÓN	17	7	10
11	AIRE ACONDICIONADO FRÍO-CALOR 3000 FRIGORÍAS CON INSTALACIÓN	15	11	4
12	AIRE ACONDICIONADO FRÍO-CALOR 5500 FRIGORÍAS CON INSTALACIÓN	1	1	-
13	AIRE ACONDICIONADO FRÍO-CALOR 3000 FRIGORÍAS CON INSTALACIÓN	15	15	-
14	AIRE ACONDICIONADO FRÍO-CALOR 5500 FRIGORÍAS CON INSTALACIÓN	1	1	-
15	AIRE ACONDICIONADO FRÍO-CALOR 3000 FRIGORÍAS CON INSTALACIÓN	34	-	34
16	AIRE ACONDICIONADO FRÍO-CALOR 6000 FRIGORÍAS CON INSTALACIÓN	1	-	1

La aislación de las cañerías se realizará con tubos de espuma elastomérica, de estructura celular cerrada, con elevado coeficiente de resistencia a la difusión de vapor de agua, tipo Armaflex o similar calidad.

Las aislaciones irán protegidas con cinta adhesiva de pvc mínimo de 0.1mm espesor para protección de roturas en las aislaciones y protección de los rayos UV.

La sección de cañerías debe respetar las recomendaciones del fabricante y se debe proceder una vez montadas, a realizar la limpieza con nitrógeno, barrido de esquirlas y escoria de soldadura si la hubiera, se debe hacer vacío – vacuo misado y carga complementaria de gas- en el caso que si lo requiera la distancia entre unidades condensadora y evaporadora.

Se deberá acondicionar o reemplazar la instalación actual, en el caso de corresponder, de manera tal de asegurar la eficiencia de los equipos.

En el caso de haber cañerías existentes y que puedan ser utilizadas por la sección de medidas en el reemplazo de las unidades, se deben desmontar los equipos a reemplazar. Se realizará la limpieza de las cañerías internas con barrido de nitrógeno – gas de limpieza 141 B - Dupont -

y una vez realizada la limpieza, un nuevo barrido de nitrógeno a de evitar contaminaciones entre gas r 22 y gas r 410.

Se verificará el sistema de desagüe de condensado, en el caso de existir de otro equipo a reemplazar, o se efectuará el desagüe de condensado con cañería termo fusión, que se montará exteriormente hasta el nivel de piso menos 10 cm y un codo a 45 grados, para el caso de las nuevas instalaciones a realizar.

Se realizan los trabajos de aperturas – roturas – reparaciones – cerramientos hidrófugos - sinergias que correspondan.

Una vez realizadas las conexiones de cañería y eléctricas y puesto en equipo en marcha, el mismo se deberá dejar mínimo 1 hora en frío máximo y 1 hora en calor máximo.

Se explicará al usuario la operación de la misma, con todas sus funciones. y se le entregará una copia del manual de cada equipo. La misma podrá ser digital o en una carpeta con folio de plástico que deberá dejarse en el sitio.

Se tomará registro fotográfico y se confeccionará un informe con los siguientes datos:

Modelo de equipo / número de serie / frigorías / consumo de energía / presión de gas freón / fecha de instalación, edificio, ubicación, fecha recomendada de próxima revisión, fecha de vencimiento de garantía, observaciones relevantes.

El informe mencionado deberá estar firmado por el representante técnico de la firma y por el jefe de estación. Y será condición necesaria para la conformidad del servicio.

Todas las tareas necesarias que no estén detalladas en este documento, deberán ser incluidas para el correcto funcionamiento y correcto montaje de las unidades, sin que ello permita pedido de adicional alguno.

Se deberán dejar los equipos con carga completa del gas refrigerante.

Se deberá proveer de la mano de obra e instrumentos para la puesta en marcha, regulación y pruebas necesarias para dejar en perfecto estado de funcionamiento cada equipo.

Se deberán entregar las instalaciones en perfecto estado de funcionamiento, proveyendo y colocando todos los elementos necesarios para tal fin, no aceptándose ningún tipo de adicional por omisión de los mismos.

No se aceptará, bajo ningún pretexto, desconocimiento del servicio, su estado y características particulares, por lo que se considerará que la oferta incluye todos los trabajos necesarios de acuerdo con las reglas del arte, aunque estos no se mencionen en la documentación del presente pliego.

5. GARANTÍA DE LOS PRODUCTOS

Todos los productos entregados serán recibidos en forma provisoria "a revisar" por CVSA, y en caso de encontrar algún defecto en el producto o instalación, que el mismo corresponda al adjudicatario a criterio de CVSA, el adjudicatario deberá reemplazarlo en un plazo máximo de 5 días hábiles de notificado el error.

Los equipos deberán tener un plazo de garantía de fábrica no menor a DOS (2) años desde la fecha de entrega.

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS NUEVOS EN LOS TRAMOS I AL X
ANEXO I - PLANILLA DE COTIZACION
LICITACION PRIVADA N° 16/2021

El que suscribe Documento N°en nombre y representación de la empresacon domicilio legal en la calleN°, Localidad, Teléfono/Fax, E-Mail, CUIT N°, y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en acta poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente contratación, cotiza los siguientes precios:

GRUPO	RENGLÓN	DETALLE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	PRECIO TOTAL (SIN IVA)
1	1	AIRE ACONDICIONADO FRÍO-CALOR 3000 FRIGORÍAS CON INSTALACIÓN	12		
	2	AIRE ACONDICIONADO FRÍO-CALOR 5500 FRIGORÍAS CON INSTALACIÓN	1		
2	3	AIRE ACONDICIONADO FRÍO-CALOR 3000 FRIGORÍAS CON INSTALACIÓN	15		
3	4	AIRE ACONDICIONADO FRÍO-CALOR 3000 FRIGORÍAS CON INSTALACIÓN	8		
	5	AIRE ACONDICIONADO FRÍO-CALOR 5500 FRIGORÍAS CON INSTALACIÓN	3		
4	6	AIRE ACONDICIONADO FRÍO-CALOR 3000 FRIGORÍAS CON INSTALACIÓN	11		
	7	AIRE ACONDICIONADO FRÍO-CALOR 3000 FRIGORÍAS SIN INSTALACIÓN	6		
	8	AIRE ACONDICIONADO FRÍO-CALOR 5500 FRIGORÍAS SIN INSTALACIÓN	3		
5	9	AIRE ACONDICIONADO FRÍO-CALOR 3000 FRIGORÍAS CON INSTALACIÓN	14		
6	10	AIRE ACONDICIONADO FRÍO-CALOR 3000 FRIGORÍAS CON INSTALACIÓN	17		
7	11	AIRE ACONDICIONADO FRÍO-CALOR 3000 FRIGORÍAS CON INSTALACIÓN	15		
	12	AIRE ACONDICIONADO FRÍO-CALOR 5500 FRIGORÍAS CON INSTALACIÓN	1		
8	13	AIRE ACONDICIONADO FRÍO-CALOR 3000 FRIGORÍAS CON INSTALACIÓN	15		
	14	AIRE ACONDICIONADO FRÍO-CALOR 5500 FRIGORÍAS CON INSTALACIÓN	1		
9	15	AIRE ACONDICIONADO FRÍO-CALOR 3000 FRIGORÍAS CON INSTALACIÓN	34		
	16	AIRE ACONDICIONADO FRÍO-CALOR 6000 FRIGORÍAS CON INSTALACIÓN	1		\$ -
MONTO TOTAL DE LA OFERTA (SIN IVA)					

Monto total en letras de la oferta (sin IVA):

Los montos incluyen Carga, flete, seguros y descarga en los sitios indicados.

FIRMA _____

ACLARACION _____

CARGO _____

ANEXO II - Declaración Jurada de Datos Básicos

Lugar y fecha: _____

RAZÓN SOCIAL / Nombre y Apellido: _____

N° DE CUIT/CUIL/NIT: _____

DOMICILIO ELECTRÓNICO: _____

DOMICILIO ESPECIAL

Calle: _____

N° : _____

Piso: _____

DTO: _____

Código Postal: _____

Localidad: _____

Provincia: _____

DOMICILIO LEGAL

Calle _____

N°: _____

Piso: _____

DTO: _____

Código Postal: _____

Localidad: _____

Provincia: _____

Datos de la persona asignada como contacto: _____

Nombre y Apellido: _____

Teléfono/celular: _____

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

TIPO Y N° DOCUMENTO: _____

CARÁCTER: _____

ANEXO III – Declaración Jurada sobre deuda tributaria y previsional

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que la firma CUIT N° no posee deuda exigible en concepto de obligaciones tributarias y previsional, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

TIPO Y N° DOCUMENTO: _____

CARÁCTER: _____

LUGAR Y FECHA: _____

ANEXO IV – Declaraciones Juradas según Artículo 17 del PUBCG

Por medio de la presente y con el objeto de cumplimentar con lo solicitado en el Artículo 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios de CORREDORES VIALES S.A. declaro:

c.4 No encontrarse incurso en situaciones de incompatibilidad en relación al objeto de la presente contratación y con CORREDORES VIALES S.A., el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, y/o el ESTADO NACIONAL.

c.5 Garantizar la veracidad y exactitud de sus manifestaciones, fidelidad de los datos y demás referencias consignadas en la propuesta y la autenticidad de la documentación acompañada, autorizando expresamente a CORREDORES VIALES S.A. a recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la oferta.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

TIPO Y N° DOCUMENTO: _____

CARÁCTER: _____

LUGAR Y FECHA: _____

ANEXO V – Código de ética y Programa de integridad

Por medio del presente, declaro bajo juramento que he leído los documentos Programa de Integridad y Código de Ética de la empresa CORREDORES VIALES S.A. y que comprendo su contenido. Además, expreso mi compromiso con el cumplimiento de las normas y procedimientos contenidos en el mismo.

Entiendo que tengo la obligación de reportar toda infracción al Programa de Integridad y Código de Ética, conforme lo establecido en estos documentos, sin importar la identidad de quien lo infrinja.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

TIPO Y N° DOCUMENTO: _____

CARÁCTER: _____

LUGAR Y FECHA: _____

ANEXO VI – Declaración Jurada de Intereses - Decreto 202/2017
Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad societaria de CVSA con capacidad para decidir	

En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad de CVSA con capacidad para decidir complete los siguientes campos:

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por		Detalle qué parentesco existe concretamente

consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar



Declaración Jurada de Intereses - Decreto 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o Financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social.	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)



Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad de CVSA con capacidad para decidir	

En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos:

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe Concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

Fecha



ANEXO VII – Declaración Jurada de Habilidad y Elegibilidad para la Contratación de Bienes y Servicios

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), en nombre y representación de CUIT N° DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con Corredores Viales S.A, por no estar incurso en ninguna de las causales de INHABILIDAD e INELEGIBILIDAD establecidas en los artículos 23 y 24, respectivamente, del PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CORREDORES VIALES S.A.

ARTÍCULO 23: PERSONAS INHABILITADAS PARA CONTRATAR:

Serán desestimadas las ofertas de las siguientes personas:

- a) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188.
- b) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual del doble de la condena.
- d) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra entidades, jurisdicciones o sociedades del Sector Público Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- e) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo a lo que establezca la normativa específica.
- f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo y forma con las exigencias establecidas en el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.
- g) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho Registro.

ARTÍCULO 24. INELIGIBILIDAD:

Deberán también desestimarse las ofertas cuando de la información que surjan de bases de datos públicas, o de otras fuentes de comprobada veracidad, se configure alguno de los siguientes supuestos:

- a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas inhabilitadas para contratar con el Sector Público Nacional, y de las controladas o controlantes de aquellas.
- b) Se trate de integrantes de empresas inhabilitadas para contratar con el Sector Público Nacional.
- c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de desestimación de la oferta, entre otros supuestos posibles, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta, y a sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo prueba en contrario de dichos oferentes.
- d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia, o una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilitación para contratar con el Sector Público Nacional. Entre otros supuestos, se entenderá configurada esta causal cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica; o bien cuando se presente en nombre propio y al mismo tiempo como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.
- e) Cuando pese en su contra alguna sanción judicial o administrativa por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por coordinar o concertar posturas en procedimientos de selección, dictada dentro de los TRES (3) años calendarios anteriores a la apertura de ofertas de la contratación de que se trate.
- f) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos con CVSA.
- g) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas, con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho transnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, las que serán inelegibles por un lapso igual al doble de esa condena.
- h) Las personas humanas o jurídicas incluidas en las listas de inhabilitados del BANCO MUNDIAL, del Banco INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) y/o del BANCO DE DESARROLLO DE AMERICA LATINA (CAF), a raíz de conductas o prácticas de corrupción.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

CARGO: _____





ANEXO VIII - Declaración Jurada de Contenido Nacional

Razón social:

CUIT:

Código NCM del Producto:

Producto (incluir descripción técnica):

	TOTAL (en pesos)	
	Nacional	Importado
1. Materia Prima		
1.1		
1.2		
1.3		
1.4		
1.5		
1.6 Resto de materias primas		
2. Mano de Obra (Directa e Indirecta, incl. Cargas Sociales)		
3. Otros costos indirectos de Fabricación (Carga Fabril)		
4. Costo de Producción de Fabrica –CPF-(1+2+3)		
5. Costos Administrativos y Comerciales		
6. Impuestos y Tasas (excl. IVA)		
7. Costos Totales (4+5+6)		
8. Margen de Rentabilidad		
9. Precio Final (7+8)		

Tipo de Cambio de Referencia Comunicación "A" 3500 del BCRA (Indicar fecha dd/mm/aaaa)

Declaración de Contenido Nacional	Nacional	Importado
Porcentaje sobre el Precio Final	_____ %	_____ %

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

CARGO: _____



1. *Materia prima: incluye insumos, partes, piezas, conjuntos y subconjuntos que se incorporen al bien final.*

3. *Otros costos indirectos de Fabricación (Carga Fabril Fija y Variable): incluye los siguientes componentes:*
 - 3.1 *(Materia Prima Indirecta: Elementos necesarios e inherentes a la elaboración de artículos terminados, que no están incorporados físicamente en los mismos o cuya cuantificación es difícil (por ej. Ensayos de materiales, etiquetas, aceites para máquinas, cajas para empaque, etc.).*
 - 3.2 *Otros costos Indirectos de Producción: cualquier costo empleado para la transformación de materias primas en bienes de consumo final, que no puedan clasificarse como materia prima directa o indirecta, ni como mano de obra directa o indirecta. Tales como: servicios básicos (agua, luz, teléfono y otros – Beepers, internet, celulares, etc.), depreciación de activos fijos de la Planta, mantenimiento y reparación, Seguros, etc.).*



ANEXO IX – Política de Género

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), en nombre y representación de CUIT N°
DECLARA BAJO JURAMENTO, conocer y aceptar la Política de Género perteneciente a CORREDORES VIALES S.A. la cual puede ser consultada en la página web: <https://corredoresvialessa.com.ar/centro-de-documentacion/normativa>

Asimismo, se adjunta con la oferta, la Política de Género o Estrategia de Género y de promoción de la diversidad vigente en la empresa. En caso de no poseer, deberá indicarse que no la posee.

POSEE POLÍTICA DE GÉNERO:

SI, SE ADJUNTA

NO, NO POSEE

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

TIPO Y N° DOCUMENTO: _____

CARÁCTER: _____

LUGAR Y FECHA: _____



Corredores Viales
Sociedad Anónima

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: PBCP - Lic. Privada 16/2021 (Adquisición e Instalación de Aires Acondicionados)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 38 pagina/s.